



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **039** DE 2020

(11 de noviembre de 2020)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 41 del 20 de diciembre de 2020, 42 y 43 del 27 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$4.418.016.430), conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, *“...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”*.

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$4.418.016.430), para cubrir gastos de inversión con destinación específica y, de conformidad con lo descrito en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 11 de noviembre de 2020, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 5 del Acuerdo 41 del 20 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del 2020.", en el sentido de incluir dentro de la estructura de los gastos de inversión, la cuenta que se detalla a continuación:

02- 34. PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD. Recursos destinados a fortalecer el cumplimiento de las iniciativas institucionales, en el marco de los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de los planes de fomento de la calidad PFC, en consonancia con el plan de desarrollo institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de sus proyectos institucionales que apalancan los temas relacionados con las líneas de inversión de Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil; investigación; formación docente y; dotación y adecuación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECISÍS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$4.418.016.430) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 4.418.016.430
01	1	CORRIENTES	\$ 4.418.016.430
01	12	APORTES	\$ 4.418.016.430
01	1224	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 4.418.016.430

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECISÍS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$4.418.016.430), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02	3	INVERSIÓN	\$ 4.418.016.430
02	34	PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	\$ 4.418.016.430

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos mencionados en el presente acuerdos solo podrán ser ejecutados, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y se expida el correspondiente Acuerdo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad, vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a la Rectora para que mediante resolución efectúe las desagregaciones presupuestales a la adición descrita en el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 11 de noviembre de 2020

La Presidenta del Consejo,



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La Secretaria del Consejo,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva – División Financiera	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefa (e) División Financiera	
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo	
Aprobó:	Nelson José Orozco Salgado	Vicerrector Administrativo	